

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	Personería Municipal de Dosquebradas	Dependencia	Secretaría General
Contratista	Libardo Antonio Ospina Patiño	Número del contrato	059-2026
Informe No	01	Periodo al que corresponde el presente informe	29 de julio al 28 de agosto de 2026
Plazo de ejecución	05 meses	Supervisor	Victor Hugo Libreros Hurtado
Objeto: “ PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN ACTIVIDADES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL IMPULSO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE INSTRUCCIÓN.”			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
a) Brindar acompañamiento profesional y asesoría jurídica a las personas que acudan a la Personería Municipal, orientándolas en la protección y defensa de sus derechos fundamentales y derechos humanos, incluyendo la proyección y orientación en derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato y demás mecanismos constitucionales, de acuerdo con las necesidades planteadas por la ciudadanía	En el periodo contractual se realizaron en total 16 atenciones que se discriminan de la siguiente forma: - 9 acciones de tutela - 3 Derechos de Petición - 1 Desacatos - 3 Asesorias	Se anexa informe ejecutivo donde constan las atenciones.	Las evidencias de este alcance se encuentran en el drive de la entidad



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
b) Responder y gestionar los derechos de petición asignados, así como las solicitudes internas y externas de la Personería Municipal, realizando el trámite correspondiente hasta su notificación, garantizando el cumplimiento de los términos legales.	Durante el periodo de ejecución contractual no se realizaron actividades relacionadas con la respuesta y gestión de los derechos de petición, así como de las solicitudes internas y externas de la Personería Municipal, correspondientes a este alcance contractual. Lo anterior obedeció a la situación de calamidad pública declarada en el municipio de Dosquebradas mediante el Decreto de calamidad pública Municipal No. 309 de 2026 y el decreto de declaratoria de situación de desastre No. 1171 emitido por el gobierno nacional del 11 de agosto de 2026, como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026. En atención a esta emergencia, las actividades institucionales se concentran prioritariamente en la atención de las personas afectadas, las visitas y asistencia a los diferentes	Se anexa informe ejecutivo donde consta la certificación emitida por el supervisor del contrato, donde se indica la razón por la cual no se cumplió con el alcance contractual debido al terremoto del 10 de agosto de 2026. Decreto de Declaratoria de Situación de Desastre No. 1171 del 11 de agosto de 2026 de la Presidencia de la República y el decreto de calamidad pública Municipal No. 309 de 2026.	Las evidencias de este alcance se encuentran en el drive de la entidad



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	albergues, así como en las demás acciones requeridas para atender la emergencia y desarrollar las actividades posteriores al evento.		
c) Actualizar, registrar y realizar el seguimiento de las quejas disciplinarias en la matriz destinada para tal fin, con el propósito de conceptuar sobre la procedencia de la actuación que se pretende ejecutar y apoyar la definición del trámite a seguir, tales como el inicio de indagación previa, investigación disciplinaria, la emisión de auto inhibitorio u otras decisiones propias de la etapa de instrucción, conforme a la normatividad vigente.	En el periodo de la ejecución contractual no se trabajó en este alcance contractual, dado que por motivo del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026, la atención se enfocó a las visitas y asistencia a los diferentes albergues y actividades post-terremoto, esto conforme al decreto de declaratoria de situación de desastre No. 1171 emitido por el gobierno nacional del 11 de agosto de 2026 y el decreto de calamidad pública Municipal No. 309 de 2026	Se anexa informe ejecutivo donde consta la certificación emitida por el supervisor del contrato, donde se indica la razón por la cual no se cumplió con el alcance contractual debido al terremoto del 10 de agosto de 2026. Decreto de Declaratoria de Situación de Desastre No. 1171 del 11 de agosto de 2026 de la Presidencia de la República y el decreto de calamidad pública Municipal No. 309 de 2026	Las evidencias de este alcance se encuentran en el drive de la entidad



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
d) Proyectar autos interlocutorios y de sustanciación, oficios y demás actuaciones propias del proceso disciplinario en la etapa de instrucción, conforme a las directrices impartidas por la Secretaría General.	En el periodo contractual se realizó lo siguiente: - Auto de prórroga y reconocimiento como sujetos procesales de la investigación disciplinaria con radicado No. 033-2026 del 28 de agosto de 2026.	Se anexa informe ejecutivo donde consta el auto realizado en formato word y pdf.	Las evidencias de este alcance se encuentran en el drive de la entidad
e) Apoyar a la Secretaría General en las diferentes diligencias que se surtan en el desarrollo de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción, tales como la recepción y práctica de pruebas testimoniales, declaraciones, ampliaciones y ratificaciones, así como prestar asistencia en las demás actividades en las que se requiera el apoyo del contratista por parte de la Secretaría General.	En el periodo de la ejecución contractual no se asignó nada correspondiente a este alcance contractual, dado que por motivo del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026, la atención se enfocó a las visitas y asistencia a los diferentes albergues y actividades post-terremoto, esto conforme al decreto de declaratoria de situación de desastre No. 1171 emitido por el gobierno nacional el día 11 de agosto de 2026 y el decreto de calamidad pública Municipal No. 309 de 2026	Se anexa informe ejecutivo donde consta la certificación emitida por el supervisor del contrato, donde se indica la razón por la cual no se cumplió con el alcance contractual debido al terremoto del 10 de agosto de 2026. Decreto de Declaratoria de Situación de Desastre No. 1171 del 11 de agosto de 2026 de la Presidencia de la República y y el decreto de calamidad pública Municipal No. 309 de 2026	Las evidencias de este alcance se encuentran en el drive de la entidad



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
f) Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités técnicos que se desarrollen en el marco del objeto contractual, generando las actuaciones, gestiones y acciones que se deriven de los compromisos asumidos, en concordancia con las funciones misionales de la Personería Municipal.	En el periodo contractual se asistió a las siguientes actividades: Visita de albergues: - El día 30 de julio asistí a la reunión de empalme del equipo disciplinario con el nuevo Secretario General y el saliente Secretario General. - El día 12 de agosto de 2026 se asistió para verificar la situación del albergue del Campestre B en Dosquebradas en horas de la noche. - El día 15 de agosto se asistió a la verificación de los albergues del Campestre B y las Violetas en horas de la mañana. - El día 18 de agosto de 2026, se asistió a las verificaciones de la condición de los albergues del Campestre B, Las Violetas y El minuto de Dios - La Graciela en el municipio de Dosquebradas en el horario nocturno. Reuniones de equipos:	Se anexa informe ejecutivo donde constan los registros fotográficos y el registro de asistencia a estas actividades.	Las evidencias de este alcance se encuentran en el drive de la entidad



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	6 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	- El día 17 de agosto de 2026 se participó de manera virtual en una reunión de equipo convocada por la Personería Municipal, en la cual se trataron y coordinaron aspectos relacionados con las actividades laborales y las acciones institucionales requeridas con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. .		

LIBARDO ANTONIO OSPINA PATIÑO
Contratista

VICTOR HUGO LIBREROS HURTADO
Supervisor

**INFORME DE ACTIVIDADES CUENTA No. 01 CONTRATO 059-2026 SIN
NOMBRES**

ALCANCE No. 01

Señor
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas - Risaralda
E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: D G V
Accionados: ASMET SALUD EPS
Radicado: 2025-00091

Dosquebradas, 03 de agosto de 2026

Señores
FISCALÍA 51 LOCAL
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud copias del expediente Nro. 661706000091202610037

J O G B, persona mayor de edad, identificada como

Dosquebradas, 27 de agosto de 2026

Señor
G L Q
xxxxxxx@hotmail.com
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud de devolución en suma de dinero del valor del canon que se pagó.

SEÑOR
JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)
Dosquebradas - Risaralda

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho a la Salud, a la vida y a la integridad personal

Accionante: E P C

Agente Oficiosa: A M C V

Accionados: SURA EPS

SEÑO

R

JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)

Dosquebradas - Risaralda

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho al mínimo vital y seguridad social.

Accionante: Y V R G

Accionados: SALUD TOTAL EPS

ALCANCE No. 02

Se adjunta certificación por parte del supervisor donde se indica que no se asignó tareas frente este alcance procesal por motivo del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026.

ALCANCE No. 03

Se adjunta certificación por parte del supervisor donde se indica que no se asignó tareas frente este alcance procesal por motivo del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026.

ALCANCE No. 04

Radicación	033-2026
Implicados	J H G E
Cargo y dependencia	Docente I.E. Santa Juana del Lestonac
Lugar de los hechos	Dosquebradas
Fecha de los hechos	Vigencia 2025
Fecha del informe y/o queja	05 de junio de 2026
Quejoso y/o informante	Informe de Servidor Público - M.C.B.B, S.I.S.M y I.D.H
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la prórroga de la investigación disciplinaria y se reconoce como sujetos procesales a las quejas y víctimas. Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021) artículo 213 y artículo 109, Circular externa 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación.

ALCANCE No. 05

Se adjunta certificación por parte del supervisor donde se indica que no se asignó tareas frente este alcance procesal por motivo del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026.

ALCANCE NO. 06.

Se adjuntan las evidencias de registro fotográfico en el Drive de la Entidad.